



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN**  
**PÚBLICA**

Técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley en materia  
económica en una entidad del Estado, Lima 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Chiara Villegas, Juan Jose ([orcid.org/0000-0003-1602-5774](https://orcid.org/0000-0003-1602-5774))

**ASESOR:**

Mg. Papanicolau Denegri, Jorge Nicolás Alejandro ([orcid.org/0000-0002-0684-8542](https://orcid.org/0000-0002-0684-8542))

**CO-ASESORA:**

Dra. Robladillo Bravo, Liz Maribel ([orcid.org/0000-0002-8613-1882](https://orcid.org/0000-0002-8613-1882))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

Le dedico este trabajo a mi familia, en forma especial a mi señora madre; por ser mi formadora en valores y a mi compañera de vida; que me ha dado tres hermosos motivos de vida; por los cuales lucho día a día.

### **Agradecimiento**

A Dios; por la salud y fortaleza, a la Universidad César Vallejo, por brindarme la oportunidad de lograr una de mis metas en la vida, a mi madre, mis suegros (mis padres políticos), mi esposa, mis hijos y familia en general, por su apoyo y fe en mi persona, y de manera especial a mi docente Mg. Jorge Papanicolau, por su apoyo constante, paciencia y dedicación.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables y operacionalización	15
3.3 Población, muestra y muestreo	17
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5 Procedimientos	20
3.6 Método de análisis de datos	20
3.7 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	42

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 – Frecuencia y porcentajes de la variable Técnica Legislativa	22
Tabla 2 – Frecuencia y porcentajes de la variable Calidad de los PL	23
Tabla 3 – Relación entre las variables: Técnica legislativa y Calidad de los proyectos de ley	24
Tabla 4 – Relación entre la dimensión Estructura legislativa y Calidad de los proyectos de ley	25
Tabla 5 – Relación entre la dimensión Redacción legislativa y Calidad de los proyectos de ley	26
Tabla 6 – Relación entre la dimensión Marco constitucional y Calidad de los proyectos de ley	27

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 – Esquema del diseño de investigación	15

## Resumen

Este estudio tuvo como objetivo general determinar la relación de la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado, 2022. La línea de investigación se enmarca en la reforma y modernización del Estado. La metodología, presenta una investigación de tipo básica, de nivel correlacional, diseño no experimental y enfoque cuantitativo; con una población de 265 proyectos de ley presentados a la comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera del Congreso de la República, se trabajó con una muestra de 212 iniciativas legislativas, seleccionados mediante un muestreo probalístico aleatorio simple; para la recolección de datos, se utilizó la técnica del análisis de documentos y registros, se aplicó una guía de revisión documental. Con resultados descriptivos presentados en tablas y gráficos; y los resultados del análisis inferencial mediante la prueba estadística no paramétrica Chi – cuadrado en la contratación de las hipótesis.

Las conclusiones a la luz de los resultados, indicaron que existe una relación positiva entre la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley. Por otro lado, esta última variable se relaciona en forma significativa con la estructura legislativa. Asimismo, sucede con la redacción legislativa y el marco constitucional.

Palabras clave: Técnica legislativa, calidad, proyectos de ley, estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional.

## **Abstract**

The general objective of this study was to determine the relationship between the legislative technique and the quality of bills in economic matters in a State entity, 2022. The line of research is part of the reform and modernization of the State. The methodology presents a basic type of research, correlational level, non-experimental design and quantitative approach; With a population of 265 bills presented to the Commission of Economy, Banking, Finance and Financial Intelligence of the Congress of the Republic, we worked with a sample of 212 legislative initiatives, selected by means of a simple random probative sampling; For data collection, the technique of document and record analysis was used, and a documentary review guide was applied. With descriptive results presented in tables and graphs; and the results of the inferential analysis through the non-parametric statistical test Chi - square in the contracting of the hypotheses.

The conclusions in light of the results, indicated that there is a positive relationship between the legislative technique and the quality of the bills. On the other hand, this last variable is significantly related to the legislative structure. Likewise, it happens with the legislative drafting and the constitutional framework.

Keywords: Legislative technique, quality, bills, legislative structure, legislative drafting and constitutional framework.

## I. INTRODUCCIÓN

Los parlamentos en el mundo son las instituciones vitales de las democracias representativas; estas al ser eficaces, crean leyes que atienden a las grandes necesidades de la población y respaldan el desarrollo sostenido e igualitario. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Interparlamentaria (UIP), mediante el Informe Parlamentario Mundial, mencionan que, en la mayor parte del mundo, los parlamentos están entendiendo la necesidad de hallar maneras de mejorar la percepción de esta institución en la mente de la ciudadanía; para lo cual los legisladores tienen el compromiso de formular leyes claras, honestas, lógicas, útiles y viables en armonía con sus sistemas jurídicos. Es por ello que Topete (2019) examina el ordenamiento que rige la producción de iniciativas parlamentarias, centrándose en la técnica legislativa, dado que el 85.2% de la ciudadanía cree que la función de legislar es muy importante.

Según, Bárcena (2018) en Latinoamérica, se pasó de regímenes militares a democracias debutantes, se modificó el panorama político y los congresos se ven más atentos en comenzar los cambios jurídicos. Sin embargo, las señales utilizadas hasta ahora estiman la labor legislativa por las cantidades de proyectos de ley presentadas, sin diferenciar entre propuestas intrascendentes o de aquellas que son sustanciales y que tienen gran calado en la ciudadanía. En este contexto son los parlamentarios los encargados de promover las reformas jurídicas, pero bajo el escenario de partidos políticos en formación y sin solidez, existe el riesgo de que los legisladores promuevan reformas sin sentido que no ayuden a la gobernanza y que se promulguen en función a sus intereses particulares; antes de promover los cambios de norma que se adapten a la realidad de vida de la población; a la que representan.

En México Celemin y Fuentes (2020) abordaron el caso de Colombia; en temas de calidad legislativa y sus instrumentos de control, llegando a la conclusión de que los instrumentos de control de la legislación no son suficientes para valorar la racionalidad y calidad de las acciones utilizadas por el legislador en la solución a los problemas sociales, identificaron a los malos proyectos de ley; como una de las

principales causas de la denominada crisis de representación; que tienen la mayoría de parlamentos en Latinoamérica, en este caso particular del parlamento colombiano. Además, brindaron alternativas de mecanismos destinados a sustentar la calidad legislativa; un manual de Técnica Legislativa, que permita el control objetivo de los productos legislativos.

A nivel nacional, en base a información pública del Congreso de la Republica (periodo 2016 al 2019) se plantearon 4130 proyectos de ley; de estas iniciativas legislativas solo 314; que representa el 7.6% se convirtieron en leyes, más de 3800 no pasaron las evaluaciones de las comisiones o ni siquiera fueron agendados para debate preliminar. Como se ve, existe un problema de calidad en la formulación legislativa. Campos (2018) denomina las malas prácticas de la legislación peruana, como el uso de cláusulas derogatorias; con ello se genera, que no exista idea clara de que si alguna ley tiene vigencia o no. Por otro lado, existen leyes con carácter declarativo que, según los datos mencionados, son alrededor de 140 de las 314 leyes aprobadas en el periodo mencionado. La sobreabundancia de normas e indistintas de ellas regulan un mismo fenómeno, dificulta la determinación de la norma aplicable.

De lo anterior un punto importante es la carencia de técnica legislativa; existen leyes que maquillan otras leyes, que modifican artículos y que ponen fe de erratas, con lo que incrementa el problema de sobrerregulación, se debe robustecer la investigación y justificación de los proyectos de ley, vigilar y acompañar la etapa de redacción y por ultimo realizar una evaluación posterior de la ley. Herrera (2020) dice que no existe un marco legal para la omisión legislativa, se formulan proyectos de ley que norman en forma específica e inconstitucionalmente, proyectos absurdos que cuestan al Estado peruano, debido a que al presentarlos demandan tiempo, equipo y personal. Lizárraga (2019) abordó al explicar cómo se desarrollan las funciones en el parlamento, llegando a la conclusión que la función parlamentaria (proponer leyes) que ejerce el poder legislativo se realiza de forma inadecuada, perjudicando el desarrollo sostenido del país.

Se analizó la problemática, de asumir la responsabilidad de formular proyectos de ley con calidad, que contemplen todos los puntos mencionados, es por ello que el estudio buscó establecer la relación entre la técnica legislativa y la

calidad en la producción de proyectos de ley, de donde se desprendió la siguiente pregunta: ¿En qué medida se relaciona la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado? y en forma específica se desprenden las siguientes: (i) ¿En qué medida se relaciona la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?; (ii) ¿En qué medida se relaciona la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?; (iii) ¿En qué medida se relaciona el marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?

Se justifica, la realización de la presente investigación, dado que permite saber una medida, de la preparación de los proyectos de ley desde las siguientes perspectivas: Teórica, debido a que sus resultados contribuyen al conocimiento científico y mejorar la calidad de las propuestas legislativas en materia económica que plantean las entidades del Estado. Socialmente, porque se conoce que estas normas son demandadas por la población; que busca aumentar su calidad de vida. Prácticamente dado por el valor de la investigación, la eficacia de la misma y el logro del estudio. Además, existieron los medios necesarios destinados a la realización el estudio y verificar la relación que existiría entre las variables del estudio.

Por lo tanto, este estudio consideró, como objetivo general: Determinar la relación de la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado. Se desprendieron los siguientes objetivos específicos: (i) Determinar la relación de la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica; (ii) Determinar la relación de la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica; (iii) Determinar la relación del marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica.

Como hipótesis general se formuló lo siguiente: Existe relación significativa entre la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado. Siendo las siguientes hipótesis específicos: (i) Existe relación significativa entre la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica; (ii) Existe relación significativa entre la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica; (iii) Existe

relación significativa entre el marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Martin (2022) mostró que la teoría legislativa se ha encargado tradicionalmente de estudiar la calidad de las leyes desde la óptica de la técnica que debe asegurar su corrección. Analiza cuestiones como el contenido y la claridad del producto normativo, así como su accesibilidad para los ciudadanos. Estas condiciones son necesarias para la previsibilidad de su aplicación, mediante un procedimiento legislativo ágil y participativo, centrándose en los principales debates políticos sustantivos, tomando en consideración los cambios organizativos que deben darse en la mayoría de las cámaras o parlamentos.

Asimismo, Martínez (2022) se planteó la inquietud por la calidad de las normas para el caso de aquellas que regulan la educación en España; identificando causas de la degradación de la calidad legislativa estableciendo medios en remediar, paliar o frenar el problema; centrandó su análisis en el método jurídico, la base de opiniones doctrinales bien fundadas, la información jurídica y decisiones judiciales, bajo un concepto de conocimiento o ciencia jurídica, fundamentándose en la antropología ontológica que incluye la debida atención a la lógica y la lingüística, con el objetivo de alcanzar la calidad legislativa que se plantea de entrada como requisito sustantivo de la legislación.

Por otro lado, Celemin y Fuentes (2020) abordaron en temas de calidad legislativa y sus instrumentos de control, llegando a la conclusión de que los instrumentos de control de la legislación no son suficientes para valorar la racionalidad y calidad de las acciones utilizadas por el legislador en la solución a los problemas sociales, ni reducen la selección en las posibilidades de toma de decisiones de los legisladores, a partir de ello se afirma que el artículo científico aportó a identificar los problemas de los proyectos de ley como una de las principales causas de la denominada crisis de representación; que tienen la mayoría de parlamentos en Latinoamérica, en este caso particular del parlamento colombiano. Además, brindó alternativas de mecanismos destinadas a sustentar la calidad legislativa; un manual de Técnica Legislativa, que permita el control objetivo de los productos legislativos.

De igual manera, Topete (2019) planteó tomando el caso de México explorar las condiciones que representa la técnica legislativa en el marco del proceso legislativo, examinó si entre las consideraciones destinadas a plantear una propuesta legislativa, existen reglas y pautas suficientes orientadas a lograr una correcta elaboración de los proyectos de ley; a partir de elementos técnicos como: lenguaje, lógica, coherencia y armonía con el sistema jurídico, estableciendo como conclusión que la sistematización en las labores de producción legislativa, reivindica los principios de la técnica legislativa y contribuye a la calidad de las leyes.

Por otro lado, Bárcena (2019) abordó un instrumento de medición que determine el trabajo parlamentario dada la: relevancia, profundidad y nivel transformativo de los proyectos de ley. El estudio estableció: primero no existe una sistematización en la clasificación legislativa y segundo que se tendría que crear instrumentos que proporcionen a la ciudadanía la capacidad de evaluar la labor de sus representantes y así calificar la calidad de las propuestas legislativas; comprendido como el nivel de impacto producido por un proyecto de ley; aquellos que busquen cambios trascendentes en las condiciones políticas, jurídicas y sociales. Blas et ál. (2022) manifiestan que es trascendental contar con ciudadanos participativos y mejor informados; concretando así un Estado moderno.

Asimismo, Kerevel y Bárcena (2017) plantearon la relación entre la competitividad electoral (candidatos mejor capacitados) y el comportamiento legislativo a nivel individual, se examinó esta relación a través de un análisis individual de sus actividades legislativas; midiéndolas con la cantidad de propuestas legislativas y el logro de los recursos destinados a los distritos federales, se concluyó que las elecciones competitivas no son suficientes para inducir responsividad, candidatos preparados no aseguran la calidad de las propuestas legislativas presentadas. El aporte de este estudio fue que la calidad legislativa depende de manera individual del parlamentario y no del grupo político al cual pertenece.

De igual manera, Álvarez (2017) mostró que la evaluación de las normas cada día se está convirtiendo en un ámbito más conocido y reconocido; vinculado a la calidad legislativa, estableció que existe una relación directa entre la

evaluación legislativa ex-ante y ex-post; donde la primera permite fijar los términos; a evaluar en la segunda, es por ello la calidad debe contemplarse desde las iniciativas legislativas, los aportes de este artículo son: que reflexiona acerca de los mecanismos de control que existían en la legislación española; destinados a evaluar la calidad de las propuestas legislativas. Giles (2018) planteó que la labor legislativa es una actividad que implica contar con un conjunto de experiencias y conocimientos especializados; cuyo desarrollo garantiza en buena medida la calidad de las leyes; mejorando el desempeño del parlamento.

A nivel nacional, existe un problema de cantidad vs calidad legislativa. En ese sentido, Ruiz (2020) destacó la importancia de incorporar a los criterios de elaboración de leyes; que la jurisdicción constitucional con mayor claridad y previsibilidad; controle y proteja la supremacía constitucional. Se formulan proyectos de ley que norman en forma específica e inconstitucionalmente, proyectos absurdos que cuestan al Estado peruano, debido a que al presentarlos demandan tiempo, equipo y personal y luego no son admitidas por ser inconstitucionales, concluyó que: la Constitución está sobre las demás normas jurídicas y que esta no sea trasgredida en su materia o forma por las autoridades públicas ni privadas, el parlamento está obligado en legislar de ese modo; considerando en sus proyectos de ley las pautas constitucionales, siendo su aporte; que la Omisión Legislativa (no considerar a la Constitución dentro del análisis en las propuestas legislativas) debería estar normado y sancionado.

De tal manera, Lizárraga (2019) abordó explicar cómo se desarrollan las funciones en el parlamento, llegando a la conclusión que la función parlamentaria (proponer leyes) que ejerce el poder legislativo se realiza de forma inadecuada, perjudicando el desarrollo sostenido del país, convirtiéndose el parlamento en una entidad donde solo se velan intereses individuales y no públicos; que es su fin primordial, a partir de ello se afirma que dicha investigación tiene el aporte de exponer una falta de representatividad; en su parlamento.

Asimismo, Campos (2019) estableció la reglamentación orientada a la formulación de leyes, considerando el principio de seguridad jurídica, concluyendo que se tiene que considerar el marco jurídico y las técnicas legislativas al momento de producir leyes, que es importante eliminar las cláusulas derogativas; con el

propósito de no incurrir en contaminación legislativa y un procedimiento ordenado, sistematizado y coherente favorece a la calidad de las leyes con seguridad jurídica.

Por otro lado, Herrera (2018) intentó identificar cual es la opinión de la población sobre el desempeño de la labor de sus representantes y la calidad de leyes que plantean los parlamentarios, evaluando el modo en que el parlamento ha cumplido con los procedimientos y el control de la legalidad en el marco de la creación de leyes, concluyendo de que existe una aceptación negativa mostrada a la labor y calidad de las iniciativas legislativas de los parlamentarios, lo cual va en detrimento de su representatividad. Se debe robustecer la investigación y justificación del proyecto de ley, vigilar y acompañar la etapa de redacción y por último realizar una evaluación posterior de la ley.

De acuerdo a Sánchez (2017) este abordó, determinar la relación entre la viabilidad y la calidad de las propuestas legislativas; en ella dimensionó la viabilidad; como que las propuestas legislativas que contengan los siguientes puntos: exposición de motivos, análisis de Costo- Beneficio, vigencia de la norma y la incidencia ambiental, llegando a la conclusión que si existe una relación entre viabilidad y la calidad de los proyectos de ley; cuanto más requisitos de viabilidad se cumplan; mayor será la calidad de los proyectos de ley. Sin embargo, se demostró que el nivel de calidad es bajo, es por ello que concluyó que mientras más se cumplan las dimensiones de la viabilidad; se mejora la calidad legislativa.

En el Perú, amparados en el artículo 107° de la Constitución Política de 1993, tienen derecho a proponer leyes o iniciativas legislativas, el presidente y los congresistas, al igual, pero en materia que les son propias el Poder Judicial, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, gobiernos locales y los colegios profesionales. Además, la población cumpliendo una serie de requisitos y procedimientos conforme a ley. Según el informe de la Comisión de la Verdad, se define al Poder Legislativo como uno de los tres poderes del Estado, encargado de dar, modificar y derogar leyes en función a las necesidades de la sociedad peruana. El Poder Legislativo, en el sistema democrático se sustenta en el Parlamento, es por ello que se considera desde la doctrina parlamentaria con el primer poder del Estado y cuyo órgano legislativo es la de representación nacional.

En cuanto al poder legislativo, la Constitución de 1993 indica directamente en su artículo 90; que esta reside en el Congreso de la República. Además su reglamento en el artículo 67, define a los proyectos de ley como instrumentos mediante el cual se ejerce el derecho de iniciativa legislativa; con la finalidad de lograr la aprobación de una ley, en su artículo 75 señalan los requisitos; indicando que estos deben ceñirse a criterios de técnica legislativa y en el artículo 76 indica el procedimiento; en la presentación de iniciativas legislativas; por parte de todos aquellos que se encuentran en el alcance mencionado en el artículo 107 de nuestra Carta Magna.

Dada la variable 1, se manifiesta la definición conceptual de la técnica legislativa. Para ello, Amato (1990) indicó que la técnica Legislativa es el conjunto de reglas que sirven para redactar una ley clara, sencilla, capaz de encajar en el sistema legal. Castell (1997) definió a la Técnica Legislativa, como el arte y la habilidad necesaria para llegar a una eficaz y correcta formulación de la ley. Además, Grosso y Stevaz (2017) indican que esta variable se conforma de reglas, procedimientos, estilos sistematizados y ordenados; durante el proceso de formulación de la ley, convirtiéndola en una herramienta importante para la elaboración de las normas jurídicas, provee principios, reglas y pautas que coadyuvan a mejorar la calidad de la ley; consolidando la unidad y coherencia en el orden jurídico.

Para el presente trabajo, según Saura (2000), hace notar que la técnica legislativa es el estudio que se ocupa de diferentes visiones que buscan la mejora efectiva de las normas y que trata de la estructura, redacción y marco legal; en mención rigurosa de los aspectos de lenguaje y de homologación formal; al procedimiento de producción de la ley; demostrando que existen tres dimensiones en la técnica legislativa. Oviedo (2014) abordó un listado; para confirmar si esas reglas de técnica legislativa han sido aplicadas, con lo cual evalúa la calidad de la propuesta legislativa. Estos operadores son: condiciones lógicas, estilo legislativo, organización formal y test de sustentación de la iniciativa. Como se aprecia el aporte del autor, es de proponer dimensiones a tener en cuenta en la técnica legislativa para los proyectos de ley.

La primera dimensión se refiere a la estructura legislativa, el contenido de las normas, según el manual de técnica legislativa (3ra. Ed, 2021) del Congreso de la República, debe contener el objeto, finalidad y el contenido. Es un conjunto sistematizado de reglas, pautas y procedimientos para la estructuración de los textos normativos, estableciendo estándares en la elaboración uniforme y sostenida de la legislación. La estructura legislativa, contribuye a unificar criterios y dar coherencia, mejora la calidad, comprensión y aplicación efectiva de la ley.

La segunda dimensión, redacción legislativa se basará en la Ley N° 26889, se establece que toda norma debe contener: primero identificación e investigación de la temática y segunda redacción de la iniciativa legislativa. El esquema está conformado por: el título, parte introductiva, parte sustentatoria (la cual está conformada por la exposición de motivos, análisis de costo –beneficio y vigencia en la legislación nacional) y parte resolutive. En el manual de técnica legislativa (3ra. Ed, 2021) en su quinta parte destacan las precisiones que se incorporan sobre el lenguaje de la ley y el uso del modo y tiempo verbal, hasta esta última edición, se tenía incluso un manual de redacción parlamentaria, que permitía un uso adecuado del lenguaje de la ley.

La tercera dimensión, toda iniciativa parlamentaria, tiene que tener un marco constitucional; que la sustente y respalde, evitando normas específicas e inconstitucionales. Es muy importante el control constitucional de las leyes es la única manera de proteger y hacer respetar la Constitución Política del Perú, según Ruiz (2020). Álvarez (2021) abordó los conflictos actuales de las leyes, debido a la crisis de legalidad propias del irrespeto a las jerarquías de las normas. El respeto a la Constitución y la consideración al momento de proponer leyes; debería ser una condición indispensable. Existe una proliferación de normas con falta de calidad y racionalidad, como consecuencia de la ausencia de una teoría legislativa que establezca los lineamientos de técnica legislativa eficaz y eficiente que garantice a los ciudadanos la seguridad jurídica en las normas establecidas.

Con respecto a la segunda variable: calidad; esta se sustenta en el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República, el cual indica el procedimiento legislativo comienza con las iniciativas legislativas, luego se envía a las comisiones para su estudio, posteriormente el dictamen de la comisión es enviado para debate

en el pleno del Congreso; para su aceptación por doble votación y finalmente concluye con su promulgación. Además, en el artículo 67 hace referencia a los proyectos de ley, que son herramientas mediante el cual se realiza el derecho e iniciativa legislativa y se activan los procedimientos parlamentarios, con el propósito de obtener la admisión de la ley.

La calidad, es una temática muy amplia y que ha logrado un crecimiento inimaginable en los últimos años, en el trabajo resulta importante presentar su evolución en el tiempo; lo que permitirá realizar una definición adecuada que encaje con los objetivos de la investigación. En primer lugar la evolución histórica de este concepto; la calidad ha estado presente desde tiempos remotos, principalmente asociado a los artesanos y su reputación; que aseguraba ese atributo de calidad a sus productos, pero su importancia se manifiesta en su real dimensión a partir del siglo XX, con la entrada de los procesos de manufactura en serie; durante las tres primeras décadas, se realizaba la inspección del total de los productos elaborados, antes de su distribución para la venta, escogiendo los denominados de buena calidad y desechando los de mala calidad. Esta verificación de la calidad de los productos, concluyendo la producción, tenía dos dificultades: primero resultaba muy costoso; debido a que agregaba un procedimiento adicional a los productos manufacturados, con el incremento de dinero y tiempo que ello ocasionaba; y segundo, se identificaban los inconvenientes cuando el producto ya estaba concluido, produciendo altas pérdidas; puesto que aquellos artículos que no podían ser recuperados se descartaban en su totalidad, asumiendo el costo de fabricación de los artículos malos; a los buenos.

A partir de 1920, tratando de corregir los inconvenientes presentados en el examen de la calidad de los productos, se empezó a realizar el método de control de calidad por muestreo de aceptación. Es en la segunda guerra mundial donde se produjo el apogeo de la verificación estadística de la calidad, principalmente en la recepción de los artículos en EEUU. Sin embargo, se seguía con el inconveniente de incurrir en el costo de rechazar productos ya elaborados. En la década de los 60' aparece una nueva definición la de aseguramiento de la calidad, que tiene como fundamento que la calidad debe estar salvaguardada desde la prevención; razonado en bases de gestión; que inician en la organización orientada en la calidad

hasta la estructuración de todas las actividades y su acreditación en brindar los productos estimados, surge la aparición de los ISO 9000 que aplica estos principios en las industrias emergentes.

Es en 1990 que cobra importancia una nueva tendencia conocida como Calidad Total (Total Quality Management). Esta nueva ola examina que la calidad no es sólo se debe dar en los procesos de elaboración del producto final o la prestación del servicio, es algo que debe darse a todos los ejercicios de la firma, es una tarea gerencial en la mejora constante de los productos en cada área de la empresa y en cada nivel funcional, haciendo un uso efectivo de los recursos propios. El proceso de mejora constante se orienta a la satisfacción del consumidor; en este escenario se considera al recurso humano como el factor principal de la entidad.

No es fácil brindar una definición única de calidad, debido a que, aun medible, tiene siempre aspectos subjetivos. Es por ello que se tomará la definición de Phil Crosby, filósofo de los negocios que tuvo una destacada carrera de 40 años de experiencia en la dirección y dedicados a la calidad; en su definición, manejo y medida. Tal definiciones la siguiente: “La Calidad es cumplir con los requisitos” establecer los parámetros iniciales que debería cumplir cualquier producto, para que en función del cumplimiento de esto parámetros se evalúa la calidad de los entregables.

En función a los conceptos anteriores y en base a los antecedentes, se definirá a la Calidad de los Proyectos de Ley, como aquellas iniciativas legislativas que cumplen con los requisitos de técnica legislativa. Los proyectos de ley; se establecen en la etapa pre legislativa (existen tres etapas en el proceso de establecer una ley: etapa pre legislativa; proyectos de ley, etapa legislativa; la ley y su implementación y etapa post legislativa; evaluación de los impactos de la ley) es el primer paso en poder obtener una ley, es por ello que la definición de Phil Crosby, calza perfectamente, ya que su teoría se establece en la etapa previa a la producción.

Si se plantea, que la calidad, es cumplir con los requisitos, se debe tener tres dimensiones; las cuales serían: No cumple, Si cumple y Observado. Según el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la Republica establece como requisito, las proposiciones de ley, deben ceñirse a los criterios de técnica legislativa, dado, que la fase de preparación de una iniciativa legislativa es decisiva en la calidad de la futura ley.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

El trabajo de investigación fue de tipo básica, debido a que se enfocó en desarrollar conocimiento, sobre la utilización de la técnica legislativa en generar calidad a la formulación de iniciativas legislativas. Palys (2008) indica que este tipo de investigación se emprende por sí mismo; para avanzar en el conocimiento, desarrollar la teoría; hacerlo producirá algo útil o práctico. Shi, Wang y Zhang (2022) manifiestan que fortalecer la investigación básica, mejora el suministro de conocimiento hacia la aplicación de la innovación tecnológica.

El nivel de investigación fue correlacional; en virtud a que trata de describir un fenómeno social, teniendo como base el tiempo y espacio geográfico, se mostró la relación entre dos variables en un momento específico, se establecieron parámetros en base al compendio de iniciativas legislativas entregadas a la respectiva comisión del parlamento en el año 2022. Se busca establecer la vinculación entre las variables establecidas en la investigación (Ñaupas et ál, 2014). Se emplea en determinar la influencia entre las variables. Lorenz-Spreen et ál. (2022) indicaron que los investigadores se ven obligados a confiar en la observación; datos que normalmente proporcionan evidencia correlacional.

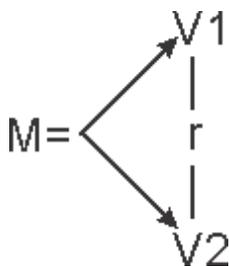
El diseño de la investigación fue no experimental, mediante una recopilación de datos transversal; dado que se tomó las iniciativas legislativas; de la comisión en análisis del periodo 2022, por ello Wendo (2022) manifestó que la investigación no experimental debe mostrar una relación entre dos eventos, pero no debe mostrar que uno causa a otro. Existe una realidad objetiva única que es externa al investigador, se tuvo un enfoque cuantitativo, debido a que se plantearon hipótesis, que se trataron de probar en nuestro análisis de calidad de los proyectos de ley en materia económica; teniendo como principio el tratar de generar datos numéricos que representen la calidad de los proyectos de ley. Armour y Williams (2022) resaltan la confiabilidad y validez en la investigación cuantitativa.

Asimismo, Estrada (2014) en su libro Metodología de la Investigación Descriptiva, menciona que el proceso de investigación se basara en el estudio de

técnicas a medir la realidad, para obtener un adecuado control y su interposición en otro tipo de investigación que realiza para comparar los resultados. Harbin (2022) utiliza la investigación descriptiva como una herramienta para teorizar las relaciones.

**Figura 1**

Esquema del diseño de investigación.



*Nota: Esquema de correlación, fuente: <https://slidetodoc.com/diseo-de-la-investigacion-ciro-espinoza-montes-tipo/>*

En dónde:

M = Muestra o Población de estudio.

V1 = Técnica Legislativa

V2 = Calidad

r = Coeficiente de correlación

### **3.2 Variables y operacionalización**

Las variables a estudiar fueron: la Técnica Legislativa como variable independiente y la calidad de los proyectos de ley en materia económica durante el año 2022 como la variable dependiente. Hernández, Fernández y Baptista (2014), brinda la siguiente definición: la operacionalidad de las variables es una secuencia de procesos que describe las actividades que un analizador debe hacer; para recibir

los datos pertinentes, los cuales brindan un concepto teórico en menor o mayor medida.

#### La variable 1: Técnica Legislativa

Definición conceptual: Es el conjunto de reglas que sirven para redactar una ley clara, sencilla, capaz de encajar en el sistema legal. Se ocupa de distintos aspectos que pretenden lograr la mejora efectiva de las leyes y que trata de la estructura, redacción y marco legal (Saura, 2000).

Definición operacional: En atención al marco teórico, esta variable presenta tres dimensiones: estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional, cuyos indicadores conforman 32 ítems de una guía de revisión documental. La escala de medición fue nominal con valores de 0 (No), 1 (Si) y 2 (En parte). Las dimensiones presentan los siguientes indicadores: Identificación e investigación de la temática, redacción parlamentaria y marco legal; respectivamente.

Identificación e investigación de la temática, identificar una situación o problema de interés público, que necesite investigación y regulación; en nuestro entorno jurídico y proponer una solución. Se deben expresar los hechos que impulsan su propuesta legislativa; estos deben ser de carácter económico, histórico, social, cultural y/o jurídico. Se utilizará como referencia el test elaborado por Oviedo (2014) en su libro titulado el Lenguaje Normativo.

Redacción parlamentaria, se debe redactar para que se muestre en forma clara: la identificación del problema, su sustento y la solución jurídica. Se utilizó como referencia el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la Republica, debido a que son proyectos de ley formulados.

Marco legal, es el respaldo jurídico, el control constitucional de las leyes. Se utilizó como referencia la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de propuestas normativas de las Entidades del Poder Ejecutivo, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## La variable 2: Calidad

Definición conceptual: es cumplir con los requisitos (Crosby, 1979). Es por ello que se define nuestra variable, como aquellas iniciativas legislativas que cumplen con los requisitos de estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional.

Definición operacional: En concordancia al marco teórico propuesto, se establecieron tres dimensiones que son: No cumple, Si cumple y Observado; se tomó una muestra representativa de todos los proyectos de ley que se propusieron en la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera en el año 2022. Se analizó si cumplen con los requisitos establecidos en la guía de revisión documental de 32 ítems; planteada. La medición de la variable se realizó en una escala dicotómica nominal con valores de 0 (No), 1 (Si) y 2 (Observado).

Cumplir con los requisitos, todos los proyectos de ley tienen que cumplir con los requisitos establecidos en la variable técnica legislativa; que la sustente y respalde. Es muy importante el control constitucional de las leyes es la única manera de proteger y hacer respetar la Constitución Política del Perú (Ruiz 2020).

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) se entiende por población al conjunto de elementos que tiene características similares. Para delimitarla hay que especificar sus características e identificarlos en forma clara; tal que consienta definir a futuro los parámetros de la muestra (Hernández y Mendoza, 2018). En nuestra investigación, la población estuvo constituido por 265 proyectos de ley en materia económica; remitidos a la comisión respectiva en el año 2022.

Criterio de inclusión, los 265 proyectos de ley tienen la característica común de ser iniciativas en materia económica, las cuales son remitidas a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Criterio de exclusión, se excluye de esta delimitación a las iniciativas legislativas que traten de normar sobre cualquier otra materia. Además, estas son remitidas a las demás comisiones del Congreso de la Republica.

Para Hernández y Mendoza (2018) se entiende por muestra a la parte de una población, del cual se recogerá la información; siendo esta representativa probabilísticamente, originando efectos hacer válidos para la población. Para el caso de agrupaciones limitadas, Morales (2012) indica que en muchas ocurrencias se labora con poblaciones reducidas, siendo el investigador quien define los límites, de esta forma se debe calcular el tamaño de la muestra a través de fórmula. Lakens (2022) manifiesta que un paso importante al diseñar un estudio es justificar la magnitud de la muestra. Del cálculo se obtuvo un tamaño de muestra de 212 proyectos de ley, presentados a la comisión; ya definida.

El muestreo, es la forma en que fueron seleccionados los proyectos de ley en materia económica, para ello existen dos formas de muestreo: el probabilístico y no probabilístico; para el primero, existen muchos principalmente el aleatorio simple (Fuentelsaz, 2004). Rahman et ál. (2022) indicaron que el muestreo es una tarea desafiante para un investigador; este debe conocer las diferencias para seleccionar el muestreo más indicado para el estudio. En nuestro estudio; dado el tamaño de la muestra, se tomó el muestreo aleatorio simple.

Según Toledo (s.f.) define a la unidad de análisis como cada uno de los elementos que forman parte de la población y la muestra. En el presente estudio la unidad de análisis estará conformado por los proyectos de ley en materia económica, presentados en el año 2022.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la recolección de los datos, se utilizó la técnica del análisis de documentos y registros, para ello se valió de examinar la información en documentos existentes, siendo importante en esta técnica identificar, elegir y examinar los datos presentes (Caro, 2021). Los medios de obtención de datos, fue documental, se analizaron 212 proyectos de ley y se le aplicó la guía de revisión documental elaborado en el análisis de las propuestas legislativas.

Se contó con el resultado de las guías de revisión documental utilizadas como herramienta, lo que permitió hacer el examen de datos; que posteriormente trabajados sirvieron para probar las hipótesis expuestas. Es en ese sentido que, acopiar datos significa hacer una planificación de las acciones a ejecutar que lleven a seleccionar datos con objetivo definido (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Validez del instrumento, las propuestas de estos; fueron asesorados por un juicio de expertos, gente con experiencia profesional, especialistas vinculados al tema de estudio que, realizaron la valoración a los puntos pertenecientes de la herramienta (Soriano, 2014). Recogiendo el aporte de Escobar y Cuervo (2008) estos propusieron una plantilla con categorías de coherencia, relevancia y suficiencia, para calificar la validez a un instrumento de investigación; en este caso se tomó las evaluaciones de cuatro profesionales expertos; quienes, mediante su juicio como expertos, revisaron la consistencia y el nivel de profundización del cuestionario y se pasó a la etapa de la prueba piloto.

Confiabilidad del instrumento, una vez realizado la validez de los expertos, se procedió a aplicar una prueba piloto con el análisis de 10 guías documentales y la utilización de 32 ítems en la variable técnica legislativa y 32 ítems en la variable calidad, utilizando el software SPSS, este arrojó un valor del alfa de Cronbach ( $\alpha = 0.81$ ) demostrando confiabilidad del instrumento, según Taber (2018) manifiesta que el alfa de Cronbach, es un indicador de la calidad del instrumento. Es en ese sentido que Mayorga et ál. (2020) indica que la prueba piloto es parte de la metodología de toda investigación, su uso sirve para realizar estimaciones reales, previo a la aplicación de la prueba final, es por ello el valor de ejecutar una prueba piloto previo a recolección de los datos, reduciendo errores y sesgos.

Para la variable técnica legislativa la medición se realizó en base a tres dimensiones: estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional unidos mediante indicadores o ítems, cuya escala de medida es dicotómica: 0 (No), 1 (Si), 2 (En parte). La variable calidad, el formato cuenta con tres dimensiones: No Cumple, Si Cumple y Observado; con escala de medición dicotómica 0 (No), 1 (Si), 2 (Observado), el resultado en la dimensión "Cumple" se aceptó solo si los 32 ítems dan resultado 1 (Si). En la dimensión "No Cumple" se aceptó si al menos uno de los

32 ítems es 0 (No) y “Observado” se aceptó si por lo menos uno de los 32 ítems es 2 (En parte) y los demás 1(Si).

### **3.5 Procedimientos**

La información, se realizó en base al análisis de la guía de revisión documental de los proyectos de ley. En tal sentido esta, se tomó de las 212 guías llenadas en la verificación realizada en el año 2022.

El proceso de la información, recopilada mediante la guía de revisión documental; se procedió; utilizando el software SPSS, como instrumento para el análisis estadístico. Se llegó a realizar un análisis descriptivo de los datos.

### **3.6 Método de análisis de datos**

Fue el descriptivo, considerando que las variables de estudio son de tipo cuantitativo, haciendo uso de tablas de frecuencias y gráficos de barras o Histogramas. Con la herramienta propuesta, se recopiló los datos, haciendo uso de una hoja de cálculo, creando así; la base de datos. Después en la operación estadística; se utilizó el paquete estadístico SPSS, en el examen de los datos, a través, el método descriptivo; trabajando tablas que permitieron visualizar las frecuencias y porcentajes (Babbie, Wagner y Zaino, 2022). Se estableció la afinidad entre las variables utilizando el análisis no paramétrico haciendo uso del estadístico Chi cuadrado, por tener variables que no presentan una distribución normal. Según Das et ál. (2022) indican es una prueba apropiada cuando los datos están en forma de conteos de frecuencia que ocurren en dos o más categorías mutuamente excluyentes.

Según Martínez et ál. (2009), indica que el coeficiente de correlación de Spearman y el coeficiente de Pearson son lo mismo, calculados en el rango de casos, así la fórmula de Pearson debe ser utilizada en el cálculo de la correlación de Spearman. De acuerdo a CIMEC (2022)., el coeficiente de correlación de Pearson, se interpreta el tipo de correlación fuerte si el rango es de 0.5 a 1 e inexistente si su valor es de 0 a 0.10.

Se analizó mediante tablas cruzadas, técnica que ayuda en señalar si existe relación entre dos variables en una investigación (IBM, 2022). Con esta técnica se estuvo en la capacidad de trabajar mucha información que, constan de filas y columnas, identificando la relación entre la fila y la columna (TIBCO, 2022). Previo se tiene que dicotómizar las variables, que consiste en establecer nuevos códigos a las variables, asociándolas en (0) y (1).

### **3.7 Aspectos éticos**

Según el Código de Núremberg, este se fundamenta en el respeto de los derechos humanos de aquellos que forman parte en experimentos (Barrow, Brannan y Khandhar, 2022). Esta investigación será de carácter confidencial, honesto y objetivo. Por lo tanto, se evitó revelar la identidad del autor de la iniciativa legislativa. Las recomendaciones y conclusiones fueron transparentes, con validez y confianza de la información, en fundamento a los resultados de la investigación. Se buscó respetar los principios axiológicos, para lo cual, se tomó en las conclusiones y recomendaciones el Código de Ética en Investigación de nuestra casa de estudios, Universidad Cesar Vallejo, publicado en la Resolución de Consejo Universitario N°0262-2020/UCV.

#### IV. RESULTADOS

A continuación, se presenta los resultados obtenidos del análisis de la guía de revisión documental sobre las variables Técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado en el año 2022.

Análisis descriptivo

Variable 1: Técnica Legislativa

Tabla 1

*Frecuencia y porcentajes de la variable Técnica Legislativa*

<b>Técnica Legislativa</b>		
Condición	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	465	7
Si	5350	79
En Parte	969	14
Total	6784	100

*Nota.* Proyectos de Ley (Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera año 2022)

Interpretación:

Se aprecia que el 79% de los 32 ítems de la evaluación de la Técnica Legislativa a los Proyectos de Ley, Si cumplen con la Estructura Legislativa, Redacción Legislativa y Marco Constitucional; sin embargo, se aprecia que un 7% de los ítems no son cumplidas en la evaluación a los Proyectos de Ley analizados. El estudio arroja que un 14% son cumplidas En Parte.

## Variable 2: Calidad de los Proyectos de Ley (PL)

Tabla 2

*Frecuencia y porcentajes de la variable Calidad de los PL*

<b>Calidad de los PL</b>		
Condición	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	167	79
Si	2	1
Observado	43	20
Total	212	100

*Nota.* Proyectos de Ley (Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera año 2022)

### Interpretación:

Se aprecia que el 79% de la muestra No cumple con el test de calidad en su totalidad, el 20% esta con la condición de Observado y solo el 1% Si cumple con ser un PL de calidad. Además, se muestra el % de cumplimiento, en la variable dicotomizada, al test de calidad realizado a los 212 PL, arroja un promedio de 93% en el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se observa que el PL N° 212, obtuvo un cumplimiento de 78%; siendo en menor de la muestra y existe 45 PL que cumplieron el 100 % en la muestra.

## Análisis inferencial

Para probar las hipótesis, al tener unos datos que no presentan un comportamiento de distribución normal, se usó la prueba no paramétrica de Chi-cuadrado, para establecer el nivel de correlación y contraste de hipótesis.

Hipótesis general.

Tabla 3

*Relación entre las variables: Técnica legislativa y Calidad de los proyectos de ley.*

<b>Relación entre Técnica Legislativa – Calidad de los PL</b>					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,976 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	25,139	1	,000		
Razón de verosimilitud	40,310	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	26,849	1	,000		
N de casos válidos	212				

*Nota.* a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 14,43 b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

### Interpretación:

Para plantear el nivel de correspondencia entre las variables Técnica Legislativa y Calidad de los PL, se hizo la operación de los valores de Chi-cuadrado, que determinan la relación que existe entre ambos. Se observa que se da una correspondencia positiva entre ambas variables; dado al valor positivo de la prueba; además se aprecia que el nivel de significación es menor a 0.05; con lo que se acepta la hipótesis general alternativa, evidenciando que existe relación entre la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica. Como se aprecia en la Tabla 3 en un 99% se acepta la hipótesis formulada.

Hipótesis específica 1.

Tabla 4

*Relación entre la dimensión Estructura legislativa y Calidad de los proyectos de ley.*

<b>Relación entre Estructura Legislativa – Calidad de los PL</b>					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	69,027 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	66,252	1	,000		
Razón de verosimilitud	86,474	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	68,701	1	,000		
N de casos válidos	212				

*Nota.* a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 20,38. b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Para establecer el nivel de relación entre la dimensión Estructura Legislativa y Calidad de los PL, se planteó el cálculo de los resultados de Chi-cuadrado, que determinan la relación que existe entre ambos. Se observa que se da una relación positiva entre los analizados; dado al valor positivo de la prueba; además se observa que el nivel de significación es más bajo que 0.05; con lo que se acepta la hipótesis específica 1 alternativa, mostrando que existe relación fuerte entre la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica. Como se aprecia en la Tabla 4 en un 99% se acepta la hipótesis formulada.

Hipótesis específica 2.

Tabla 5

*Relación entre la dimensión Redacción legislativa y Calidad de los proyectos de ley.*

<b>Relación entre Redacción Legislativa – Calidad de los PL</b>					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,515 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	19,803	1	,000		
Razón de verosimilitud	33,115	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	21,413	1	,000		
N de casos válidos	212				

*Nota.* a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 12,31. b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Para establecer el nivel de correlación entre la dimensión Redacción Legislativa y Calidad de los PL, se desarrolló el cálculo de los resultados de Chi-cuadrado, que determinan la relación que existe entre ambos. Se aprecia que existe una correlación positiva entre la dimensión y la variable independiente; dado al valor positivo de la prueba; además se observa que el nivel de significación es cercano a 0; con lo que se valida la hipótesis específica 2 alternativa, mostrando que existe relación entre la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica. Como se aprecia en la Tabla 5 en un 99% se acepta la hipótesis formulada.

Hipótesis específica 3.

Tabla 6

*Relación entre la dimensión Marco constitucional y Calidad de los proyectos de ley.*

<b>Relación entre Marco Constitucional – Calidad de los PL</b>					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,161 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	26,297	1	,000		
Razón de verosimilitud	41,822	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	28,028	1	,000		
N de casos válidos	212				

*Nota.* a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 14,86. b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Para obtener el nivel de relación entre la dimensión Marco Constitucional y Calidad de los PL, se realizó la prueba de Chi-cuadrado, que determinan la relación que existe entre ambos. Se aprecia que existe una relación positiva entre ambas variables; dado al valor positivo de la prueba; además se observa que el valor de significación es inferior a 0.05; con lo que se confirma la hipótesis específica 3 alternativa, mostrando que existe correspondencia entre el marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica. Como se aprecia en la Tabla 6 en un 99% se acepta la hipótesis formulada.

## V. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el determinar la relación de la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado. Mediante un análisis estadístico se demostró una relación positiva entre las variables, ya que el valor obtenido Chi-cuadrado en su nivel de significancia es cercano a cero, por lo tanto, al ser un valor menor a 0.05 se aceptó la hipótesis alternativa que indica que existe una relación entre ambas variables.

Del marco teórico, se planteó que la variable Técnica legislativa, presentaba tres dimensiones, siendo estas las siguientes: estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional, para lo cual en primer lugar se buscó determinar la relación que existe entre estas dimensiones con la calidad de los proyectos de Ley en materia económica; mediante un análisis estadístico se estableció que existe una relación positiva entre la dimensión estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica para tal caso, se fijó que, si existe relación, pues el valor obtenido de la prueba no paramétrica Chi-cuadrado en su nivel de significancia es cercano a cero, por lo tanto, al ser un valor menor a 0.05 se aceptó la hipótesis alternativa que indica que existe relación entre la mencionada dimensión con la variable independiente.

En segundo lugar se buscó determinar la relación que existe entre la segunda dimensiones con la calidad de los proyectos de Ley en materia económica; mediante un análisis estadístico se estableció que existe una relación directa entre la dimensión redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica para tal efecto, se fijó que, si existe una relación entre ambas variables, pues el valor conseguido del estadístico Chi-cuadrado en su nivel de significancia es cercano a cero, por lo tanto, al ser un valor menor a 0.05 se aceptó la hipótesis alternativa que indica que existe relación entre la mencionada dimensión con la variable independiente.

En tercer lugar se buscó determinar la relación que existe entre la tercera dimensión con la calidad de los proyectos de Ley en materia económica; mediante un análisis estadístico se estableció que existe una relación positiva entre la dimensión marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia

económica, pues el valor logrado en la prueba estadística Chi-cuadrado en su nivel de significancia es cercano a cero, por lo tanto, al ser un valor menor a 0.05 se aceptó la hipótesis alternativa que indica que existe relación entre la mencionada dimensión con la variable independiente.

Los resultados obtenidos confirman lo mostrado por Martín (2022), quien en su estudio de la teoría legislativa analiza cuestiones como el contenido y claridad del producto normativo, resaltando que son condiciones necesarias al estudiar la calidad de las leyes, indicando que la técnica legislativa asegura la corrección de las normas. La relación positiva entre técnica legislativa y calidad de las propuestas normativas fue una preocupación de Martínez (2022), identificando causas en la degradación de la calidad legislativa, para lo cual estableció medios en remediar, paliar o frenar el problema; estos medios se fundamentan en la antropología ontológica que incluía la debida atención a la lógica y la lingüística, con el objetivo de alcanzar la calidad legislativa; lo cual se reafirma con las validaciones de las dimensiones de estructura legislativa y redacción legislativas correlacionadas en forma positiva con la calidad de los proyectos de ley.

Por otro lado, Celemín y Fuentes (2020) en su trabajo de investigación abordaron temas de calidad legislativa y sus instrumentos de control, llegando a coincidir que se debe establecer más instrumentos que coadyuven al aseguramiento de la calidad de las normas, con nuestra propuesta de un instrumento que facilite la observación de la calidad de las iniciativas legislativas; basado en los conocimientos de técnica legislativa. Los resultados ratifican lo planteado por Topete (2019) que para el caso de México explora las condiciones que representa la técnica legislativa en el marco del proceso legislativo, con ello se reivindica los principios de la técnica legislativa en su contribución a la calidad de las leyes.

El instrumento planteado en este estudio podría ser una herramienta para que la ciudadanía pueda evaluar las normas planteadas por sus representantes y con ello medir el desempeño de la producción legislativa de sus parlamentarios, en ese sentido se confirma lo abordado por Bárcena (2019) donde intenta establecer un instrumento que determine el desempeño parlamentario y así poder calificar la calidad de las propuestas legislativas. El tener conocimiento de los principios de la técnica legislativa ayuda a la competitividad electoral, en el presente estudio

mediante esta herramienta que mide la calidad de las propuestas legislativas se confirma lo planteado por Kerevel y Bárcena (2017) donde concluyen que la calidad legislativa depende de manera individual del parlamentario (su conocimiento de la teoría legislativa) y no del grupo político al cual pertenece.

Los resultados en el análisis descriptivo, muestran que, de una muestra de 212 proyectos de ley en materia económica, solo el 7% no cumple en la evaluación de los ítems, que forman parte del test de calidad, lo cual ratifica lo mostrado por Álvarez (2017) en donde indica que la evaluación de las normas cada día se está convirtiendo en un ámbito más conocido y reconocido; vinculado a la calidad legislativa. La relación existente entre técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley; es algo que este estudio ratifica, dado que ya lo planteo Giles (2008) cuando manifiesta que la labor legislativa es una actividad que implica contar con un conjunto de experiencias y conocimientos especializados; cuyo desarrollo garantiza en buena medida la calidad de las leyes.

La hipótesis específica 3 fue aceptada en este estudio, con ello se refuerza lo destacado por Ruiz (2020) donde resalta la importancia de incorporar a los criterios de elaboración de leyes; las consideraciones constitucionales con claridad y previsibilidad. Recordar que la Constitución está sobre las demás normas jurídicas y contempla los derechos fundamentales de todo ciudadano, es por ello que las leyes que son creadas para normar conductas; tienen que considerar en su formulación; que estas no atenten contra la constitución. Lizarraga (2019) coincide con los resultados de la dimensión 3, dado que concluye que la función parlamentaria que ejerce el poder legislativo no debe velar por intereses individuales y no públicos, lo que sería una falta y afectaría la representatividad del parlamento.

Reafirmando a Campos (2019) la variable técnica legislativa incluye aspectos de marco jurídico, afirmando el principio de seguridad jurídica al momento de producir leyes, aspecto que favorece a la calidad legislativa, tal cual se manifiesta en la aprobación de la hipótesis general. Herrera (2018) concluye que se debe robustecer la investigación y justificación del proyecto de ley, vigilar y acompañar la etapa de redacción, aspectos que son incluidos a mayor detalle en la guía de revisión documental, la cual permite evaluar la calidad de las propuestas legislativas y da pie a una evaluación posterior de la ley.

El presente estudio complementa lo abordado por Sánchez (2017) que trató de determinar la relación entre viabilidad y calidad de las propuestas legislativas, estableciendo puntos, que fueron recogidos por este trabajo y permitió que se determine la relación positiva entre la técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley y mientras más requisitos se establezcan mayor será la calidad de las iniciativas legislativas. El reglamento del Congreso de la República define a los proyectos de ley como instrumentos, a través, del cual se ejerce el derecho de iniciativa legislativa, es por ello que al ser una herramienta es factible de medir la calidad de esta, lo cual ratifica el objetivo de este trabajo de investigación.

Los aportes de Amato (1990) y Castell (1997) son tomados en consideración en la definición de la variable independiente técnica legislativa y con lo indicado por Grosso and Stevaz (2017) se diseñó la guía de revisión documental que intenta ser una guía para la elaboración de las normas jurídicas; debido a que provee principios, reglas y pautas que coadyuven a incrementar la calidad de las propuestas de ley; consolidando la unidad y coherencia en el orden jurídico. Además, la variable técnica legislativa, en su concepto recoge los aportes de Saura (2000) y Oviedo (2014) y permitieron establecer los indicadores de las dimensiones establecidas para esta variable.

De acuerdo al objetivo general, determinar la relación de la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica, tal como indica su definición, el instrumento para ver la calidad de los proyectos de ley; contempla tres dimensiones: estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional; con la realización de la prueba estadística chi-cuadrado, se confirma la correlación positiva entre las variables de este estudio, el valor del parámetro es 26,976; teniendo como referencia el cuadro de rangos de interpretación del coeficiente de correlación, se observa que nuestro resultado se encuentra en el intervalo de [0.10 – 0.29] con lo que se podría colegir que entre la variable técnica legislativa y la calidad de los proyectos existe una relación débil y que la mayoría de los proyectos de ley que fueron presentados en la comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera en el año 2022, tienen un uso discreto de la técnica legislativa en sus propuestas.

En relación al primer objetivo específico, determinar la relación de la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica, tal como indica su definición, el instrumento para analizarla; contempla en esta dimensión: el objeto, la finalidad y el contenido; con la realización del examen del estadístico chi-cuadrado, se confirma la correlación positiva entre la dimensión 1 y la variable dependiente, el valor del parámetro es 69,027; teniendo como referencia el cuadro de rangos de interpretación del coeficiente de correlación, se observa que nuestro resultado se encuentra en el intervalo de [0.5 – 1.0] con lo que se podría colegir que entre la dimensión estructura legislativa y la calidad de los proyectos existe una relación fuerte y que la mayoría de los proyectos de ley que fueron presentados en la comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera en el año 2022, tienen muy considerado esta dimensión en sus propuestas.

Asimismo el segundo objetivo específico, determinar la relación de la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica, tal como indica su definición, el instrumento para ver la calidad de los proyectos de ley; contempla en esta dimensión: aspectos sobre el lenguaje de la ley y el uso del modo y tiempo verbal; con la realización de la evaluación estadística chi-cuadrado, se confirma la correlación positiva entre la redacción legislativa y la variable 2, el valor del parámetro es 21,515; teniendo como referencia el cuadro de rangos de interpretación del coeficiente de correlación, se observa que nuestro resultado se encuentra en el intervalo de [0.10 – 0.29] con lo que se podría colegir que entre la dimensión redacción legislativa y la calidad de los proyectos existe una relación débil y que la mayoría de los proyectos de ley que fueron presentados en la comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera en el año 2022, tienen reducida consideración a esta dimensión en sus propuestas.

Por otro lado el tercer objetivo específico, determinar la relación del marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica, tal como indica su definición, el instrumento para analizar la variable 2; contempla en esta dimensión: aspectos constitucionales como la seguridad jurídica y de derechos fundamentales de los ciudadanos; con la realización de la prueba estadística chi-cuadrado, se confirma la correlación positiva entre la dimensión 2 y la variable 2, el valor del parámetro es 28,161; teniendo como referencia el cuadro de rangos de interpretación del coeficiente de correlación, se observa que nuestro resultado se

encuentra en el intervalo de [0.10 – 0.29] con lo que se podría colegir que entre la dimensión marco constitucional y la calidad de los proyectos existe una relación débil y que la mayoría de los proyectos de ley que fueron presentados en la comisión de economía, banca, finanzas e inteligencia financiera en el año 2022, tienen reducida consideración a esta dimensión en sus propuestas.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **Primera**

En referencia al objetivo general, se concluyó que existe relación de efecto entre la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley, siendo esta relación positiva. Por lo tanto, si se utiliza los conocimientos técnica legislativa en la elaboración de los proyectos de ley en materia económica, se verá mostrada en el efecto de la calidad de estos.

### **Segundo**

En base al primer objetivo específico, se concluye que la estructura legislativa se relaciona con la calidad de los proyectos de ley en materia económica de forma significativa con trece ítems y con una fuerte relación, en referencia al test de calidad. Lo que se traduce; es mientras se den la utilización del conocimiento de la estructura legislativa y estos se implementen en las iniciativas legislativas; mayor será la calidad de los proyectos de ley.

### **Tercero**

Dado el segundo objetivo específico, se concluye que la redacción legislativa se relaciona con la calidad de los proyectos de ley en materia económica de forma positiva con dieciséis ítems y un nivel débil de correlación, hacia el test de calidad. Lo que significa; es mientras se den la utilización del conocimiento de la redacción legislativa y estos se implementen en las iniciativas legislativas; mayor será la calidad de los proyectos de ley.

### **Cuarto**

Dado el tercer objetivo específico, se concluye que el marco constitucional se relaciona con la calidad de los proyectos de ley en materia económica de forma positiva mediante tres ítems y una correspondencia de nivel débil, en relación al test de calidad. Lo que significa; es mientras no exista la omisión legislativa; mayor será la calidad de los proyectos de ley.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### **Primera**

A las entidades del Estado, formular políticas, estrategias como por ejemplo capacitaciones para una correcta formulación de las propuestas legislativas y un área al interior de cada una de ellas; que se encargue de evaluar estas iniciativas; con la finalidad de remitir un proyecto de ley de calidad, que busque convertirse en ley.

### **Segundo**

Promover en las propuestas de iniciativas legislativas, el uso del manual de técnica legislativa actualizado de Congreso de la Republica y así reforzar el conjunto sistematizado de reglas, pautas y procedimientos para la estructuración de los proyectos de ley, el uso del modo y tiempo verbal en el lenguaje de la ley; aspectos de redacción que aumentan el grado de conocimiento; por parte de los encargados de plasmar; la solución a los problemas del ciudadano y de la sociedad; mediante una propuesta normativa.

### **Tercero**

Generar la unificación de criterios en la preparación de los proyectos de ley, lo que permitiría dar coherencia, mejorar la comprensión y aplicación real de la norma. Unificando criterios de elaboración de propuestas legislativas, logramos una homologación formal al procedimiento de producción de la ley.

### **Cuarto**

Evitar la omisión a la jurisdicción constitucional, evitando los proyectos de ley que normen sobre aspectos específicos e inconstitucionales, iniciativas absurdas que generan pérdidas de recursos al Estado peruano. Entender que la Constitución Política del Perú no debe ser trasgredida en su materia o forma.

## REFERENCIAS

- Álvarez, E. (2021). Legislative Policy in Spain. Analysis of the Current Situation and the Challenges for a Quality Legislative Technique. *Criminal Law-Making. Legisprudence Library*, 7, 11-45. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-71348-5\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-030-71348-5_2)
- Álvarez, M. (2017). La potestad legislativa gubernamental: calidad de las normas y evaluación ex-ante. *Revista Parlamentaria de la asamblea de Madrid*, 36 (1),39-62. <https://acortar.link/6ICMRA>
- Armour, R. y Williams, B. (2022). Reliability and Validity in Quantitative and Qualitative Research. *Introducing, Designing and Conducting Research for Paramedics*, 1, 69-73. <https://acortar.link/ftiK7m>
- Babbie, E., Wagner, W. y Zaino, J. (2022). *Adventures in social research: Data analysis using IBM SPSS statistics* (Ed. 11). Sage Publications. <https://acortar.link/DMxg4Y>
- Bárcena, S. (2019) ¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, 235 (1), 395-426. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.63130>
- Barrow, J., Brannan, D. y Khandhar, P. (2022). *Research ethics*. In StatPearls [Internet]. <https://acortar.link/lIbmIK>
- Blas, F., Uribe-Hernández, Y., Cacho, A. y Valqui, J. (2022). Modernization of the State in public management: Systematic review. *Revista De Ciencias Sociales*, 28, 290-301. <https://doi.org/10.31876/rcs.v28i.38164>
- Campos, M. (2019). Más normas, menos seguridad: El problema de la Seguridad Jurídica en todo Proceso de Reforma. *VOX JURIS*, 35 (1), 117-125. ISSN: 1812-6804.
- Caro, L. (2021). *7 técnicas e instrumentos para la recolección de datos*. Lifeder. Recuperado el 06 de mayo de 2022 del sitio de <https://www.lifeder.com/tecnicas-instrumentos-recoleccion-datos/>

- Celemin, Y. y Fuentes, E. (2020). Control y Calidad de los productos legislativos. Análisis de los mecanismos de control de la calidad de los productos legislativos y su aplicación en Colombia. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 53 (158), 579-618. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.158.15630>.
- CIMEC. (2022). *¿Qué es el coeficiente de correlación de Pearson?* Recuperado el 02 de julio de 2022, del sitio Consultoría estratégica de Investigación de Mercados – CIMEC. <https://www.cimec.es/coeficiente-correlacion-pearson/>
- Congreso de la Republica. (2019). *Constitución Política del Perú*. <https://bit.ly/3vzdyX3>
- Congreso de la Republica. (2020). *Manual de Técnica Legislativa*. <https://bit.ly/3yx3v6u>
- Congreso de la Republica. (2020). *Reglamento del Congreso de la Republica*. <https://bit.ly/2TkfZOQ>
- Crosby, P. (1979). *Quality Is Free*. MacGraw-Hill Book Company. ISBN 968-26-1220-9
- Das, B., Jha, D., Sahu, S., Yadav, A., Raman, R. y Kartikeyan, M. (2022). Chi-Square Test of Significance. *In Concept Building in Fisheries Data Analysis*, 1, 81-94. Springer, Singapore. DOI: 10.1007/978-981-19-4411-6\_5
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2006, 24 de marzo). *Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la producción y sistematización legislativa*. <https://acortar.link/4ylkik>
- Escobar – Perez, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de Contenido y Juicio de Expertos: Una aproximación a su utilización. *Avances en medición*, 6, 27-36. <https://acortar.link/YnGD4v>
- Estrada, J. (2014). *Metodología de la investigación descriptiva*. México: McCallisters
- Fuentelsaz, C. (2004). Cálculo del tamaño de la muestra. *Formación continua*, 5 (18), 5-13. Mexico: MC.Graw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V

- Giles, C. (2018). Recomendaciones de técnica legislativa para la redacción de iniciativas. *Notas Estratégicas*, 34 (1), 1-18. <https://cutt.ly/SVipZ7Y>
- Grosso, B., & Svetaz, M. *Técnica legislativa: Marco teórico*. Disponible en: [Visitado el 12/12/2017].
- Harbin, B. (2022). *Using Descriptive Research to Better Theorize What It Means to "Know" in American Politics*. Department of Political Science United States Naval Academy, USA. <https://acortar.link/NDu1Qn>
- Hernández, R y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2da ed.) México: MC.Graw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw Hill
- Herrera, M. (2018). *Fortalecimiento y Legitimidad del Poder Legislativo: Balance del Sistema Unicameral en el Perú* [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. URI <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36772>
- IBM (2022). *Tabla cruzada*. Recuperado el 21 de junio de 2022, del sitio de IBM. <https://www.ibm.com/docs/es/spss-statistics/SaaS?topic=variables-crosstabulation>
- Kerevel, Y. y Bárcena S. (2017). Democratización y Representación Legislativa en México. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 26 (1), 59-83. <https://acortar.link/fLIWL7>
- Lakens, D. (2022). Sample size justification. *Collabra Psychology*, 8 (1), 1-28. <https://doi.org/10.1525/collabra.33267>
- Lizárraga, J. (2019). *Análisis de la Función Parlamentaria caso: Congreso de la Republica del Perú, 2019* [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37939>
- Lorenz-Spreen, P., Oswald, L., Lewandowsky S. y Hertwig R. (2022). *A systematic review of worldwide causal and correlational evidence on digital media and*

*democracy*. Nature Human Behaviour. <https://doi.org/10.1038/s41562-022-01460-1>

Martin, J. (2022). The influence of legislative procedure on the quality of laws. *Revista Catalana de Dret Public*, 64, 37-52.

<https://doi.org/10.2436/rcdp.i64.2022.3756>

Martínez, J. (2022). The regulatory quality of legal frameworks: A critical approach. *Revista Española de Pedagogía*, 80 (281), 69 – 83.

<https://doi.org/10.22550/REP80-1-2022-03>

Martínez, R., Tuya, L., Martínez, M., Pérez, A. y Canovas, A. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8 (2), 1-19.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-519X2009000200017](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-519X2009000200017)

Mayorga, R., Virgen, A., Martinez, A. y Salazar, D. (2020). Prueba Piloto. *Educación y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias de La Salud Universidad Autónoma Del Estado de Hidalgo*, 9 (17), 69–70.

<https://doi.org/10.29057/icsa.v9i17.6547>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo*. <https://bit.ly/3wFTcLT>

Morales, P. (2012). *Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?* Recuperado el 05 de mayo de 2022, del sitio Universidad Pontificia Comillas.

<http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/gral/taller2015/S0202EAC.pdf>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación* (3ra ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

Oviedo, J. (2014). *El Lenguaje Normativo: Sugerencias y Propuestas de Técnica Legislativa Proposiciones de Ley*. Esepe Editores. ISBN : 978-9972-2607-4-

2

- Palys, T. (2008). Basic Research. *The Sage Encyclopedia of Qualitative Research Methods*, 1 (1), 57-59. <https://acortar.link/ob95Oo>
- Rahman, M., Tabash, M., Salamzadeh, A., Abduli, S. y Rahaman, S. (2022). Sampling Techniques (Probability) For Quantitative Social Science Researchers: A Conceptual Guidelines with Examples. *SEEU Review*, 17(1), 42-51. <https://doi.org/10.2478/seeur-2022-0023>
- Ruiz, S. (2020). Inconstitucionalidad por Omisión Legislativa. *ACTUALIDAD JURIDICA*, 318, 141-162. ISSN: 1812-9552.
- Sanchez, E. (2017). *El Bicaramelismo en el siglo XXI*. DOI: <https://doi.org/10.5944/trc.40.2017.20912>
- Sánchez, J. (2017). *La Viabilidad y la Calidad de los Proyectos de Ley en el Congreso de la República del Perú en el periodo 2011-2015* [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/9095>
- Saura, Á. (2000). La relevancia de la técnica legislativa en la elaboración de las leyes: un análisis de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Extranjería. *Anuario de filosofía del derecho*, 1, 247-272. <https://acortar.link/5VDb3g>
- Shi, Y., Wang, D. y Zhang, Z. (2022). Categorical Evaluation of Scientific Research Efficiency in Chinese Universities: Basic and Applied Research. *Sustainability* 2022. 14 (4402), 1-16. <https://doi.org/10.3390/su14084402>
- Soriano, A. (2015). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Dia-logos*, 14, 19–40. <https://doi.org/10.5377/dialogos.v0i14.2202>
- Svetaz, M., Fermín P., Nicolás U. y Pérez H. (2003). *La Calidad en la tarea legislativa*. <https://bit.ly/3ysgjLr>
- Taber K. (2018). The Use of Cronbach's Alpha When Developing and Reporting Research Instruments in Science Education. *Res Sci Educ*, 48, 1273-1296. DOI 10.1007/s11165-016-9602-2

- TIBCO (2022). TIBCO Spotfire web player. *¿Qué es una table cruzada?* Recuperado el 21 de junio de 2022, del sitio TIBCO. <https://acortar.link/QBfDgD>
- Toledo, N (s.f.). *Técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas*. Recuperado el 05 de mayo de 2022, del sitio Universidad Autónoma del Estado de México. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Topete, G. (2019). *Técnica y proceso legislativo en el Estado de México*. URI: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/105346>.
- Valencia, L. (2016). *Rendered Accounting and mechanisms of Legislative Transparency in Latin America*. ISSN: 2395-7972.
- Vargas, Y. (2019). *Experiencia Legislativa en la Producción de Leyes*. URI: <http://hdl.handle.net/20.500.12337/7830>
- Villada, M. y Lucia, A. (2008). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de Clasificación de la Investigación: <https://metinvestigacion.wordpress.com>
- Wendo, Ch. (2022). What is Scientific Research and How is it Conducted? *Science Communication Skills for Journalists: A Resource Book for Universities in Africa*, 1, 3-13. <https://doi.org/10.1079/9781789249675.0001>.

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado, Lima 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
Problema General:	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable: Técnica Legislativa</b>			
¿En qué medida se relaciona la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado?	Determinar la relación de la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado.	Existe relación entre la técnica legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado.	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>
			Estructura Legislativa	Identificación e investigación de la temática.	[1-13]	1. No (0) 2. Si (1) 3. En parte (2)
			Redacción Legislativa	Redacción parlamentaria	[14-29]	1. No (0) 2. Si (1) 3. En parte (2)
			Marco Constitucional	Marco legal	[30-32]	1. No (0) 2. Si (1) 3. En parte (2)
Problemas Específicos	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable: Calidad</b>			
¿En qué medida se relaciona la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?	Determinar la relación de la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica	Existe relación significativa entre la estructura legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica	No cumple	Al menos 1 ítem	[01-32]	1. No (0) 2. Si (1) 3. Observado (2)
¿En qué medida se relaciona la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?	Determinar la relación de la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica	Existe relación significativa entre la redacción legislativa y la calidad de los proyectos de ley en materia económica	Si cumple	32 ítems		1. No (0) 2. Si (1) 3. Observado (2)
¿En qué medida se relaciona el marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica?	Determinar la relación del marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica	Existe relación significativa entre el marco constitucional y la calidad de los proyectos de ley en materia económica.	Observado	Al menos 1 ítem		1. No (0) 2. Si (1) 3. Observado (2)
Diseño de investigación:		<b>Población y Muestra:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>			
Enfoque: Cuantitativo		Población: 265 Proyectos de ley en materia económica.	Técnicas: Análisis Documental			
Tipo: Aplicada						
Método: Correlacional		Muestra: 212 Proyectos de ley en materia económica.	Instrumentos: Guía de revisión documental			
Diseño: Descriptivo						

## Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
<b>Técnica Legislativa</b>	Es el conjunto de reglas que sirven para redactar una ley clara, sencilla, capaz de encajar en el sistema legal. Se ocupa de distintos aspectos que pretenden lograr la mejora efectiva de las leyes y que trata de la estructura, redacción y marco legal.	Esta variable presenta tres dimensiones: estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional, cuyos indicadores conforman 32 ítems de una guía de revisión documental.	Estructura legislativa	Identificación e investigación de la temática	[1-13]	1. No (0) 2. Si (1) 3. En parte (2)
			Redacción legislativa	Redacción parlamentaria	[14-29]	
			Marco constitucional	Marco legal.	[30-32]	
<b>Calidad</b>	Cumplir con los requisitos. Aquellas iniciativas legislativas que cumplen con los requisitos de estructura legislativa, redacción legislativa y marco constitucional.	Se establecen tres dimensiones que son: No cumple, Si cumple y Observado; se tomará una muestra representativa de todos los proyectos de ley que se propusieron en la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera en el año 2022. Se analizará si cumplen con los requisitos establecidos en la guía de revisión documental de 32 ítems; planteada.	No cumple	Al menos 1 ítem	[01-32]	1. No (0) 2. Si (1) 3. Observado (2)
			Si cumple	32 ítems		
			Observado	Al menos 1 ítem		

### Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUIA DE REVISION DOCUMENTAL				
Técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado, Lima 2022				
DIMENSIONES / items		CUMPLE		EN PARTE
<b>DIMENSION 1: ESTRUCTURA LEGISLATIVA</b>				
<b>INDICADOR: IDENTIFICACION E INVESTIGACION DE LA TEMATICA</b>		Si	No	
1	El proyecto de ley describe el problema			
2	¿Contiene exposición de motivos?			
3	¿Contiene las disposiciones necesarias?			
4	¿El proyecto de ley, se presenta a través de artículos?			
5	¿Contiene disposiciones complementarias?			
6	¿Contiene campo legislable?			
7	Se presenta el balance de la viabilidad socio-económica del proyecto de ley.			
8	Se presenta los beneficiarios de la propuesta.			
9	Se presenta los beneficiarios indirectos de la propuesta.			
10	Se presenta los afectados por el cambio de estado.			
11	Se presenta los afectados indirectos por el cambio de estado.			
12	Se presenta la cuantificación de los cambios.			
13	Se indica si los cambios son positivos o negativos			
<b>DIMENSION 2: REDACCIÓN LEGISLATIVA</b>		CUMPLE		EN PARTE
<b>INDICADOR: REDACCION PARLAMENTARIA</b>		Si	No	
14	Informa quien es el titular o grupo que presenta el proyecto de ley			
15	El titulo está ubicado a doble espacio entre el texto anterior y el siguiente.			
16	El titulo está centrado en letra mayúscula y en negrita.			
17	La fórmula legal presenta estructura.			
18	La fórmula legal presenta orden lógico.			
19	La fórmula legal presenta redacción.			
20	La parte final incluye nombre y firma del titular, adherentes y portavoz del grupo parlamentario.			
21	La exposición de motivos contiene fundamentos de la propuesta.			
22	La exposición de motivos contiene efectos sobre la legislación nacional.			
23	La exposición de motivos contiene análisis de costo-beneficio.			
24	La exposición de motivos contiene incidencia ambiental, si corresponde			
25	La exposición de motivos contiene relación con las políticas de acuerdo nacional.			
26	La exposición de motivos contiene anexos.			
27	El proyecto de ley está redactado a espacio simple.			
28	El proyecto de ley está redactado a letra Arial 11.			
29	Los artículos están numerados.			
<b>DIMENSION 3: MARCO CONSTITUCIONAL</b>		CUMPLE		EN PARTE
<b>INDICADOR: MARCO LEGAL</b>		Si	No	
30	El proyecto de ley contiene el análisis de constitucionalidad.			
31	El proyecto de ley señala las fuentes consultadas.			
32	El proyecto de ley respeta derechos fundamentales.			

## Anexo 4. Validación del instrumento

ESCUELA DE POSTGRADO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA EN UNA INSTITUCION DEL ESTADO, LIMA 2022**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Estructura Legislativa</b>								
1	El proyecto de ley describe el problema	X		X		X		
2	¿Contiene exposición de motivos?	X		X		X		
3	¿Contiene las disposiciones necesarias?	X		X		X		
4	¿El proyecto de ley, se presenta a través de artículos?	X		X		X		
5	¿Contiene disposiciones complementarias?	X		X		X		
6	¿Contiene campo legible?	X		X		X		
7	Se presenta el balance de la viabilidad socio-económica del proyecto de ley.	X		X		X		
8	Se presenta los beneficiarios de la propuesta.	X		X		X		
9	Se presenta los beneficiarios indirectos de la propuesta.	X		X		X		
10	Se presenta los afectados por el cambio de estado.	X		X		X		
11	Se presenta los afectados indirectos por el cambio de estado.	X		X		X		
12	Se presenta la cuantificación de los cambios.	X		X		X		
13	Se indica si los cambios son positivos o negativos	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Redacción Legislativa</b>								
14	Informa quien es el titular o grupo que presenta el proyecto de ley	X		X		X		
15	El título está ubicado a doble espacio entre el texto anterior y el siguiente.	X		X		X		
16	El título está centrado en letra mayúscula y en negrita.	X		X		X		
17	La fórmula legal presenta estructura.	X		X		X		
18	La fórmula legal presenta orden lógico.	X		X		X		
19	La fórmula legal presenta redacción.	X		X		X		
20	La parte final incluye nombre y firma del titular, adherentes y portavoz del grupo parlamentario.	X		X		X		
21	La exposición de motivos contiene fundamentos de la propuesta.	X		X		X		
22	La exposición de motivos contiene efectos sobre la legislación nacional.	X		X		X		
23	La exposición de motivos contiene análisis de costo-beneficio.	X		X		X		
24	La exposición de motivos contiene incidencia ambiental, si corresponde	X		X		X		
25	La exposición de motivos contiene relación con las políticas de acuerdo nacional.	X		X		X		
26	La exposición de motivos contiene anexos.	X		X		X		
27	El proyecto de ley está redactado a espacio simple.	X		X		X		
28	El proyecto de ley está redactado a letra Arial 11.	X		X		X		
29	Los artículos están numerados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Marco Constitucional</b>								
30	El proyecto de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	X		X		X		
31	El proyecto de ley señala las fuentes consultadas.	X		X		X		
32	El proyecto de ley respeta derechos fundamentales.	X		X		X		

ESCUELA DE POSTGRADO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  No aplicable

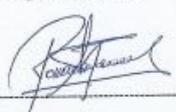
Apellidos y nombres del juez validador. Mg: ROXANA MERLY TORRES SUAREZ DNI: 19221881

Especialidad del validador: Gestión Pública

26 de septiembre del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA EN UNA INSTITUCION DEL ESTADO, LIMA 2022**

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Estructura Legislativa</b>								
1	El proyecto de ley describe el problema	X		X		X		
2	¿Contiene exposición de motivos?	X		X		X		
3	¿Contiene las disposiciones necesarias?	X		X		X		
4	¿El proyecto de ley, se presenta a través de artículos?	X		X		X		
5	¿Contiene disposiciones complementarias?	X		X		X		
6	¿Contiene campo legíslable?	X		X		X		
7	Se presenta el balance de la viabilidad socio-económica del proyecto de ley.	X		X		X		
8	Se presenta los beneficiarios de la propuesta.	X		X		X		
9	Se presenta los beneficiarios indirectos de la propuesta.	X		X		X		
10	Se presenta los afectados por el cambio de estado.	X		X		X		
11	Se presenta los afectados indirectos por el cambio de estado.	X		X		X		
12	Se presenta la cuantificación de los cambios.	X		X		X		
13	Se indica si los cambios son positivos o negativos	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Redacción Legislativa</b>								
14	Informa quien es el titular o grupo que presenta el proyecto de ley	X		X		X		
15	El título está ubicado a doble espacio entre el texto anterior y el siguiente.	X		X		X		
16	El título está centrado en letra mayúscula y en negrita.	X		X		X		
17	La fórmula legal presenta estructura.	X		X		X		
18	La fórmula legal presenta orden lógico.	X		X		X		
19	La fórmula legal presenta redacción.	X		X		X		
20	La parte final incluye nombre y firma del titular, adherentes y portavoz del grupo parlamentario.	X		X		X		
21	La exposición de motivos contiene fundamentos de la propuesta.	X		X		X		
22	La exposición de motivos contiene efectos sobre la legislación nacional.	X		X		X		
23	La exposición de motivos contiene análisis de costo-beneficio.	X		X		X		
24	La exposición de motivos contiene incidencia ambiental, si corresponde	X		X		X		
25	La exposición de motivos contiene relación con las políticas de acuerdo nacional.	X		X		X		
26	La exposición de motivos contiene anexos.	X		X		X		
27	El proyecto de ley está redactado a espacio simple.	X		X		X		
28	El proyecto de ley está redactado a letra Arial 11.	X		X		X		
29	Los artículos están numerados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Marco Constitucional</b>								
30	El proyecto de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	X		X		X		
31	El proyecto de ley señala las fuentes consultadas.	X		X		X		
32	El proyecto de ley respeta derechos fundamentales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable | 1

Apellidos y nombres del juez validador: Mg: MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ DNE: 75129356

Especialidad del validador: Administración de Negocios - MBA

26 de septiembre del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA EN UNA INSTITUCION DEL ESTADO, LIMA 2022**

N.º	DIMENSIONES / ítem	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Estructura Legislativa</b>								
1	El proyecto de ley describe el problema	X		X		X		
2	¿Contiene exposición de motivos?	X		X		X		
3	¿Contiene las disposiciones necesarias?	X		X		X		
4	¿El proyecto de ley, se presenta a través de artículos?	X		X		X		
5	¿Contiene disposiciones complementarias?	X		X		X		
6	¿Contiene campo legíslable?	X		X		X		
7	Se presenta el balance de la viabilidad socio-económica del proyecto de ley.	X		X		X		
8	Se presenta los beneficiarios de la propuesta.	X		X		X		
9	Se presenta los beneficiarios indirectos de la propuesta	X		X		X		
10	Se presenta los afectados por el cambio de estado.	X		X		X		
11	Se presenta los afectados indirectos por el cambio de estado.	X		X		X		
12	Se presenta la cuantificación de los cambios.	X		X		X		
13	Se indica si los cambios son positivos o negativos	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Redacción Legislativa</b>								
14	Informa quien es el titular o grupo que presenta el proyecto de ley	X		X		X		
15	El título está ubicado a doble espacio entre el texto anterior y el siguiente.	X		X		X		
16	El título está centrado en letra mayúscula y en negrita.	X		X		X		
17	La fórmula legal presenta estructura.	X		X		X		
18	La fórmula legal presenta orden lógico.	X		X		X		
19	La fórmula legal presenta redacción.	X		X		X		
20	La parte final incluye nombre y firma del titular, adherentes y portavoz del grupo parlamentario.	X		X		X		
21	La exposición de motivos contiene fundamentos de la propuesta.	X		X		X		
22	La exposición de motivos contiene efectos sobre la legislación nacional.	X		X		X		
23	La exposición de motivos contiene análisis de costo-beneficio	X		X		X		
24	La exposición de motivos contiene incidencia ambiental, si corresponde	X		X		X		
25	La exposición de motivos contiene relación con las políticas de acuerdo nacional.	X		X		X		
26	La exposición de motivos contiene anexos.	X		X		X		
27	El proyecto de ley está redactado a espacio simple.	X		X		X		
28	El proyecto de ley está redactado a letra Arial 11.	X		X		X		
29	Los artículos están numerados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Marco Constitucional</b>								
30	El proyecto de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	X		X		X		
31	El proyecto de ley señala las fuentes consultadas.	X		X		X		
32	El proyecto de ley respeta derechos fundamentales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. LEYDEN ROSA ACOSTA ROMERO DNI: 48306899

Especialidad del validador: Gestión Pública

26 de septiembre del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es claro, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY EN MATERIA ECONOMICA EN UNA INSTITUCION DEL ESTADO, LIMA 2022**

N.º	DIMENSIONES / ítema	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Estructura Legislativa</b>								
1	El proyecto de ley describe el problema	X		X		X		
2	¿Contiene exposición de motivos?	X		X		X		
3	¿Contiene las disposiciones necesarias?	X		X		X		
4	¿El proyecto de ley, se presenta a través de artículos?	X		X		X		
5	¿Contiene disposiciones complementarias?	X		X		X		
6	¿Contiene campo legislativo?	X		X		X		
7	Se presenta el balance de la viabilidad socio-económica del proyecto de ley.	X		X		X		
8	Se presenta los beneficiarios de la propuesta.	X		X		X		
9	Se presenta los beneficiarios indirectos de la propuesta.	X		X		X		
10	Se presenta los afectados por el cambio de estado.	X		X		X		
11	Se presenta los afectados indirectos por el cambio de estado.	X		X		X		
12	Se presenta la cuantificación de los cambios.	X		X		X		
13	Se indica si los cambios son positivos o negativos	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Redacción Legislativa</b>								
14	Informa quien es el titular o grupo que presenta el proyecto de ley	X		X		X		
15	El título está ubicado a doble espacio entre el texto anterior y el siguiente.	X		X		X		
16	El título está centrado en letra mayúscula y en negrita.	X		X		X		
17	La fórmula legal presenta estructura.	X		X		X		
18	La fórmula legal presenta orden lógico.	X		X		X		
19	La fórmula legal presenta redacción.	X		X		X		
20	La parte final incluye nombre y firma del titular, adherentes y portavoz del grupo parlamentario.	X		X		X		
21	La exposición de motivos contiene fundamentos de la propuesta.	X		X		X		
22	La exposición de motivos contiene efectos sobre la legislación nacional.	X		X		X		
23	La exposición de motivos contiene análisis de costo-beneficio.	X		X		X		
24	La exposición de motivos contiene incidencia ambiental, si corresponde	X		X		X		
25	La exposición de motivos contiene relación con las políticas de acuerdo nacional.	X		X		X		
26	La exposición de motivos contiene anexos.	X		X		X		
27	El proyecto de ley está redactado a espacio simple.	X		X		X		
28	El proyecto de ley está redactado a letra Arial 11.	X		X		X		
29	Los artículos están numerados.	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Marco Constitucional</b>								
30	El proyecto de ley contiene el análisis de constitucionalidad.	X		X		X		
31	El proyecto de ley señala las fuentes consultadas.	X		X		X		
32	El proyecto de ley respeta derechos fundamentales.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es suficiente

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. HILLARY EUGENIA NAPAN ROMERO DNE: 76526175

Especialidad del validador: Administración de Negocios - MBA

26 de septiembre del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
 Firma del Experto Informante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, PAPANICOLAU DENEGRI JORGE NICOLÁS ALEJANDRO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Técnica legislativa y calidad de los proyectos de ley en materia económica en una entidad del Estado, Lima 2022", cuyo autor es CHIARA VILLEGAS JUAN JOSE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PAPANICOLAU DENEGRI JORGE NICOLÁS ALEJANDRO <b>DNI:</b> 07637233 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0684-8542	Firmado electrónicamente por: JPAPANICOLAU el 11-01-2023 07:14:46

Código documento Trilce: TRI - 0480695